

San Borja, 28 de Abril de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250004267, sobre licencia sin goce de remuneración por motivos particulares presentada por la servidora **LUZMILA ELVIRA RODRIGUEZ PINTO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250004267, la servidora **LUZMILA ELVIRA RODRIGUEZ PINTO**, personal nombrado, médico patólogo clínico del Servicio de Patología Clínica, solicita licencia sin goce de remuneración del 12 al 15 de mayo del 2025, por motivos personales;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que: *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada (...) de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: *“La licencia por motivos personales o de capacitación, se solicita por escrito y deberá contar con la autorización del Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;”*

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, con Informe N° 000046-2025-SPC-SUSD-USDT-INSNSB de fecha 15 de abril del 2025, el Servicio de Patología Clínica, informa a la Jefa de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico, la opinión favorable a la solicitud de licencia en mención;

Que, mediante Memorando N° 000117-2025-USDT-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud; por lo que, solicita continuar con los trámites administrativos correspondientes;



Que, mediante Informe N° 000021-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 25 de abril de 2025, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la servidora, sobre licencia sin goce de remuneración del 12 al 15 de mayo del 2025, por motivos personales; y, para el efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, la cual está condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a la servidora **LUZMILA ELVIRA RODRIGUEZ PINTO**, personal nombrado, médico patólogo clínico del Servicio de Patología Clínica, por el periodo del 12 al 15 de mayo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría del Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa a la referida Servidora, a la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, al responsable de Control de Asistencia y Permanencia, responsable de compensaciones y responsable de legajos de personal del Equipo de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

BERNARDO ELVIS OSTOS JARA

Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

cc: VICENTE BARRIOS CARRANZA - Unidad de Tecnología de la Información

(BOJ/jzg)

